



De conformidad con el procedimiento para el registro y constitución de **Comités Deportivos Municipales de Chihuahua**, con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 demás aplicables por el Reglamento para las Instalaciones Deportivas del **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte** de Chihuahua.
Con el objetivo de fomentar la práctica deportiva de calidad.

C O N V O C A

A las y los ciudadanos que desean conformar un **Comité Deportivo Municipal** de alguna disciplina.

Programa de **COMITÉS DEPORTIVOS MUNICIPALES** **DE FOMENTO AL DEPORTE**

2026

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES

- a) Podrán solicitar su registro en el proceso de constitución de los **Comités Deportivos Municipales** todas las y los ciudadanos que expresen con total libertad su convicción y deseo de participar activamente.

II. DE LOS REQUISITOS:

- a) Original o copia de la identificación oficial con fotografía de las y los aspirantes a conformar la mesa directiva del **Comité Deportivo Municipal**.
- b) Programa anual de actividades y competencias tomando en cuenta el programa anual de la asociación estatal y la federación correspondiente.
- c) El plan de trabajo de cada **Comité Deportivo Municipal** deberá ser acorde al deporte por el cual se contiene, en caso de que existan eventos ajenos al deporte, se tendrá que corregir o se anulará la participación de las y los aspirantes a conformar la mesa directiva del **Comité Deportivo Municipal**. En caso del supuesto anterior el Instituto le notificará, y tendrá un plazo de dos días hábiles para modificar el plan de trabajo afín del **Comité Deportivo Municipal**.
- d) Currículum deportivo de la presidencia de la mesa directiva.
- e) Directorio de las personas aspirantes a conformar la mesa directiva.
- f) Datos generales de la persona que sea dueña, ocupe la presidencia o sea coordinadora del gimnasio, club o liga, así como del gimnasio, club o liga que se trate.
- g) Relación de equipos, clubes, gimnasios y ligas deportivas y registro de deportistas que integran al **Comité Deportivo Municipal** aspirante, por lo menos cada club deberá contar como un mínimo de 6 personas.
- h) Documento que acredite la representación del club, liga o gimnasio.
- i) Evidencia fotográfica del organismo deportivo.
- j) Presentar documento emitido por la asociación estatal o federal correspondiente el cual valide que cuenta con los parámetros exigidos a la disciplina para poder constituirse como un Comité.
- k) Ninguna persona que sea empleada del Instituto podrá participar en el proceso de elección de algún **Comité Deportivo Municipal**.
- l) Ninguna persona que ocupe la presidencia de una asociación estatal podrá presidir un **Comité Deportivo Municipal**.
- m) En caso de que el comité deportivo atienda a más de una modalidad deportiva; la mesa directa aspirante deberá contar con representación en al menos dos modalidades.
- n) Ninguna persona podrá presidir más de un **Comité Deportivo Municipal**.
Y los demás que considere el Instituto.

*Los formatos para el proceso de elección están disponibles para su descarga en el sitio web: www.municipiochihuahua.gob.mx/CCS/Convocatorias

III. DEL COMITÉ DEPORTIVO MUNICIPAL

El **Comité Directivo Municipal** de cada disciplina estará conformado por 3 integrantes con los siguientes cargos:

- a) Presidente;
b) Secretario;
c) Tesorero;
d) Vocal 1; (opcional)
e) Vocal 2 (opcional)

IV. PROCEDIMIENTO PARA CONSTITUIR UN COMITÉ DEPORTIVO MUNICIPAL

- a) El Instituto convocará a través de los medios de comunicación masiva a todos los equipos, clubes, ligas o deportistas de cada disciplina deportiva, invitándoles a participar a quienes tengan interés en conformar o postularse como **Comité Deportivo Municipal**.
- b) Los interesados presentan la documentación requerida conforme a la convocatoria.
- c) El Instituto revisa la documentación recibida para validar su cumplimiento.
- d) La documentación presentada con errores o incompleta no tendrá validez.
- e) Se notificará a las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos la fecha de emisión y entrega de su constancia.
- f) En caso de haber dos o más aspirantes validados a conformar un **Comité Deportivo Municipal** para una misma disciplina se llevará a cabo una asamblea para la elección mediante un proceso democrático del nuevo **Comité Deportivo Municipal** legalmente conformado.

- g) Se convoca a las y los aspirantes validados a conformar un **Comité Deportivo Municipal** a la asamblea de elección con 3 días hábiles de anticipación indicando fecha, hora y lugar para la celebración de esta.

- h) La persona titular de la Dirección coordina la asamblea de elección; estando presentes: la Subdirección encargada de **Comités Deportivos Municipales**, una persona atleta destacada y la Regiduría que presida la Comisión del Deporte, quienes tendrán voz, pero no voto. Así mismo una persona representante de cada uno de los equipos, gimnasios, clubes o ligas. En caso de que una persona integrante de la asamblea no asistiera, podrá mandar un representante con un poder simple para la validez en la toma de decisiones.

- i) La o el representante de cada equipo, gimnasio, club o liga tendrá un voto válido en la asamblea de elección, siempre y cuando los formatos oficiales presentados estén de forma correcta y completa, de lo contrario no podrá participar. Si llegase a existir un empate se hará una segunda votación y si se volviera empatar, la Junta Directiva tomará el voto decisivo tomando en cuenta toda la documentación recabada. Si no se llegara a un acuerdo durante la asamblea, el Instituto tendrá la facultad de generar mesas de trabajo para cumplir con el programa de dicha disciplina.

- j) Se lleva a cabo la votación para determinar al nuevo **Comité Deportivo Municipal** para la posterior entrega de la constancia que lo acredita como tal.

- k) Desde este momento y en lo sucesivo los equipos, gimnasios, clubes o ligas en su caso, de nueva creación, deberán solicitar su registro ante el **Comité Deportivo Municipal**.

V. DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- a) Centro Deportivo Tricentenario, Av. Homero No. 330, Complejo Industrial Chihuahua, en los horarios de 10:00 am 02:00 pm.
- b) Se agendará fecha para llevar a cabo la asamblea para la integración de cada **Comité Deportivo Municipal** según su disciplina.
- c) No se recibirán solicitudes con documentación incompleta. SIN EXCEPCIÓN.
- d) No se recibirá documentación extemporánea. SIN EXCEPCIÓN.

VI. DE LA VIGENCIA

- a) Vigencia de la convocatoria.

La recepción de los documentos mencionados será en el período comprendido del 12 al 23 de enero 2026.

- b) Vigencia del **Comité Deportivo Municipal**.

La vigencia del comité deportivo municipal comprenderá a partir de su nombramiento al 31 de diciembre del 2026.

VII. OBLIGACIONES DE LOS COMITÉS DEPORTIVOS MUNICIPALES

- a) Los **Comités Deportivos Municipales** que queden inscritos en el **Registro Municipal del Deporte** deberán participar en las actividades de la agenda que el Instituto (**IMCFD**) les asigne durante el año.
- b) Recibir la visita del personal del Instituto (**IMCFD**), en caso de ser necesario, a fin de corroborar los datos.
- c) Deberán entregar reporte mensual y trimestral de las actividades realizadas, asimismo entregar reporte financiero anual indicando y describiendo el desempeño de sus actividades propias como Comité al Instituto con base a su programa anual de trabajo a través de una asamblea
- d) En caso de incumplimiento el Instituto podrá remover o revocar dicho nombramiento.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- a) Las publicaciones de los resultados de los comités deportivos municipales se harán al día siguiente de su elección en el **IMCFD** con dirección en Av. Homero #330, Complejo Industrial Chihuahua.